



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-18-0000122

Montevideo

25 FEB. 2025

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada eleva la solicitud de Baja por deserción de la Guardia Marina (CIME) Ivanna Fariñas Ruétalo;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 153 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 dispone: "La Baja es el cese de relación funcional e implicará la desinvestidura del estado militar del titular. Las causales de cese de la relación funcional militar son las siguientes: a) Para todo el personal militar: baja voluntaria, deserción, baja como sanción disciplinaria en vía administrativa o jurisdiccional, inhabilitación y fallecimiento (...);

II) que el artículo 160 de la Ley citada, establece con respecto a la Baja por deserción que: "Constatada en vía administrativa la deserción en cualquiera de las modalidades previstas por el Código Penal Militar, se dispondrá la Baja definitiva del personal militar con imposibilidad absoluta de reingreso, sin requerirse la instrucción de sumario administrativo, ni venia del numeral 10) del artículo 168 de la Constitución de la República (...);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, y a lo dispuesto por los artículos 153 y 160 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Dése de Baja por deserción del Comando General de la Armada, a la Guardia Marina (CIME) Ivanna Fariñas Ruétalo, con imposibilidad absoluta de reingreso acorde a lo dispuesto por los artículos 153 y 160 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de

Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

SECPMII  
ao/lf